



**Innóvate Perú**  
FIDECOM

FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
PARA LA COMPETITIVIDAD

**2da. Convocatoria del  
Concurso PIPEI - FIDECOM**

**BASES INTEGRADAS  
DEL CONCURSO**

para el Financiamiento de  
**Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales – PIPEI**

**PIPEI**

**Febrero de 2011**

## RESUMEN DEL CONCURSO

- Las consultas deberán ser dirigidas a:  
[consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe)
- También se podrán hacer consultas a los teléfonos: **(01) 221-4961 o (01) 221-4962** en horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m.

### A. Convocatoria:

Consultas y aclaraciones sobre las Bases y Directivas del Concurso

### B. Postulación y Admisión

Sistema en Línea  
Envío de la Ficha de Proyecto  
<http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>  
**Hasta el 22 de febrero de 2011**

SERPOST  
Envío de Acreditación de la Entidad Solicitante  
**Hasta el 01 de abril de 2011**

Publicación de Entidades Solicitantes Admitidas para presentar proyectos  
**20 de abril de 2011**

### C. Presentación de Proyectos y Evaluación:

Asesoría para presentar Proyectos

Sistema en Línea  
Envío del Proyecto  
<http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>  
**Hasta el 24 de junio de 2011**

SERPOST Envío de:

- Declaración jurada de los profesionales a participar en el proyecto.
- Currículos Vitae de los profesionales que participarán en el proyecto.
- Carta de compromiso de colaboración de cada Entidad Asociada.
- Vigencia de poder ORIGINAL del representante legal de la Entidad Solicitante.
- Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE (solo Microempresas)
- Constancia de envío del proyecto emitida por el sistema en línea.

**Hasta el 27 de junio de 2011**

Evaluación del Proyecto:

- Evaluación Externa
- Comité de Área sectorial
- Consejo Directivo- FIDECOM

Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa.  
**15 de agosto de 2011**

### D. Levantamiento de Observaciones y Reunión Previa para firma de convenios:

Taller de Levantamiento de observaciones de proyectos aprobados.

Firma del Acta de Reunión Previa para convenio.

Firma de Convenios de Adjudicación  
**Setiembre de 2011**

1er. Desembolso a proyectos con convenio.

## CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN .....	4
B.	DEFINICIONES BÁSICAS .....	4
C.	ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO .....	5
D.	MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PARA CONCURSAR .....	6
E.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS .....	7
F.	GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES PARA EL PROYECTO .....	7
G.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES .....	7
H.	ETAPAS y CALENDARIO DEL CONCURSO .....	7
I.	ADMISIBILIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	9
J.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....	11
K.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS .....	12
L.	REUNIÓN PREVIA .....	14
M.	FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR .....	15
	ANEXO I. AVISO DE CONVOCATORIA .....	16

## A. PRESENTACIÓN

001. La Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, Secretaria Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, que para efectos de estas bases se denominará Innóvate Perú - FIDECOM, convoca a las empresas productoras de bienes y/o servicios, asociadas a dos o más empresas y vinculadas o no a una o más universidades, instituciones de educación superior y de investigación y desarrollo o instituciones de cooperación nacional y/o internacional, a la presentación de proyectos de innovación productiva para la adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), en el marco del Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.
002. Innóvate Perú - FIDECOM tiene como finalidad promover la investigación y el desarrollo mediante el cofinanciamiento de proyectos de innovación productiva, con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la productividad.
003. Objetivo del concurso: Innóvate Perú - FIDECOM convoca al presente concurso con el objetivo de contribuir a fortalecer la capacidad tecnológica para la innovación en el sector productivo, con la finalidad de mejorar el desempeño de las empresas, a través del desarrollo de nuevas o mejores tecnologías en productos, servicios y procesos, con características que garanticen un ingreso exitoso al mercado.
004. Las bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas en participar en el concurso, en: cómo formular y presentar el proyecto, cómo se evaluará, y procedimientos a seguir en caso que el proyecto sea aprobado.
005. Las Directivas Generales de Concursos PIPEI - FIDECOM forman parte integrante de las presentes bases.
006. La convocatoria del concurso es de ámbito nacional.
007. Innóvate Perú - FIDECOM recibe solicitudes de financiamiento de cualquier área de la actividad productiva.

## B. DEFINICIONES BÁSICAS<sup>1</sup>

008. Innovación: Innovar es crear valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

Toda innovación involucra la implementación de algo valorado por el mercado y la sociedad. En otras palabras, para que haya innovación los cambios introducidos deben traducirse en alguna mejora concreta, valorada por los consumidores y que se traducen en una colocación exitosa en el mercado.

009. Innovación Productiva: Es la introducción exitosa en el mercado o en la sociedad de un proceso, bien o servicio que contenga al menos un componente nuevo o significativamente mejorado.

La innovación productiva puede ser de:

- *De bienes o servicios*, referidas a la introducción de productos nuevos o mejorados, en sus características funcionales o usos previstos.
- *De procesos*, referidas a la implementación de métodos nuevos o mejorados, de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.

Las Innovaciones productivas puedan o no dar origen a una patente, y se pueden clasificar atendiendo a su originalidad en:

---

<sup>1</sup> Se sugiere revisar, como información complementaria, la página Web del CONCYTEC. (<http://portal.concytec.gob.pe>), el Manual de Oslo (OECD, 2005) y el Plan Nacional de Competitividad (<http://www.perucompite.gob.pe/>)

- **Radicales**, cuando se refieren a aplicaciones fundamentalmente nuevas de una tecnología, o combinación original de tecnologías conocidas que dan lugar a productos o procesos completamente nuevos. (ejemplo, la aparición del Disco Compacto Digital)

- **Incrementales o de mejora**, son aquellas que se refieren a mejoras que se realizan dentro de la estructura existente y que no modifican sustancialmente la capacidad competitiva de la empresa a largo plazo (ejemplo, la incorporación de mejoras en los Discos de Vinil).

**010. Proyecto de innovación productiva:** Es un proyecto tendiente al desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o a la mejora significativa de uno ya existente, que permita aprovechar una nueva o potencial oportunidad de mercado, incrementar la satisfacción de los consumidores y/o mejorar la calidad de vida de los usuarios. Esta definición incluye los proyectos de innovación orientados al mercado o a la sociedad.

El desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora de uno ya existente, debe estar basado en la **investigación y desarrollo tecnológico, y/o en la transferencia, adaptación y validación de tecnologías a escala piloto.**

**011. Transferencia y adaptación tecnológica:** Proceso por el cual los resultados de las investigaciones en centros de investigación privados o públicos se transfieren y adaptan a las empresas para incorporarlos directamente en los procesos productivos.

Adaptar es innovar, es por eso que parte importante de las innovaciones no son originadas dentro de las empresas. A menudo, éstas provienen de transferencias tecnológicas, es decir, de la adaptación y aplicación local de innovaciones desarrolladas en otros países, o de la adopción y adaptación de conocimientos, prácticas y técnicas desarrolladas en otras empresas o industrias.

De ahí que las actividades de difusión y transferencia tecnológica puedan ser una fuente de innovación tan importante como lo son las innovaciones desarrolladas dentro de las empresas.

### C. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

**012.** Las solicitudes de financiamiento pueden ser presentadas por empresas privadas y por asociaciones civiles de carácter productivo<sup>2</sup> y para efectos de este concurso ambas se denominarán **Entidades Solicitantes**.

**013. Se consideran elegibles las Entidades Solicitantes que acrediten por lo menos un año de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT**, que produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria y que se encuentren legalmente constituidas en el Perú, con personería jurídica establecida e inscritas en los Registros Públicos. Asimismo, la Entidad Solicitante deberá contar con el RUC activo a la fecha de la convocatoria.

**014.** La Entidad Solicitante debe acreditar que su actividad económica y de operaciones está directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, lo cual será verificado con los estatutos de constitución y con el RUC de la Entidad Solicitante

**015. NO son entidades elegibles como solicitantes** los siguientes casos:

- a. Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, Gremios, Sindicatos entre otros).
- b. Universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación.

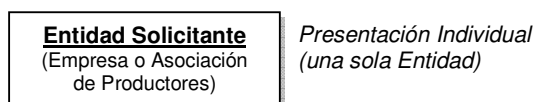
<sup>2</sup> Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo. Para el caso de los Centros de Innovación Tecnológica – CITEs de carácter privado podrán aplicar como Entidades Solicitantes.

- c. Instituciones de cooperación nacional y/o internacional.
- d. Personas naturales.
- e. Empresas cuyo accionariado este conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, o empresas privadas de derecho público).
- f. Empresas privadas de derecho público.
- g. Ninguna otra entidad que no se ajuste al numeral 012 y 013 de las bases.

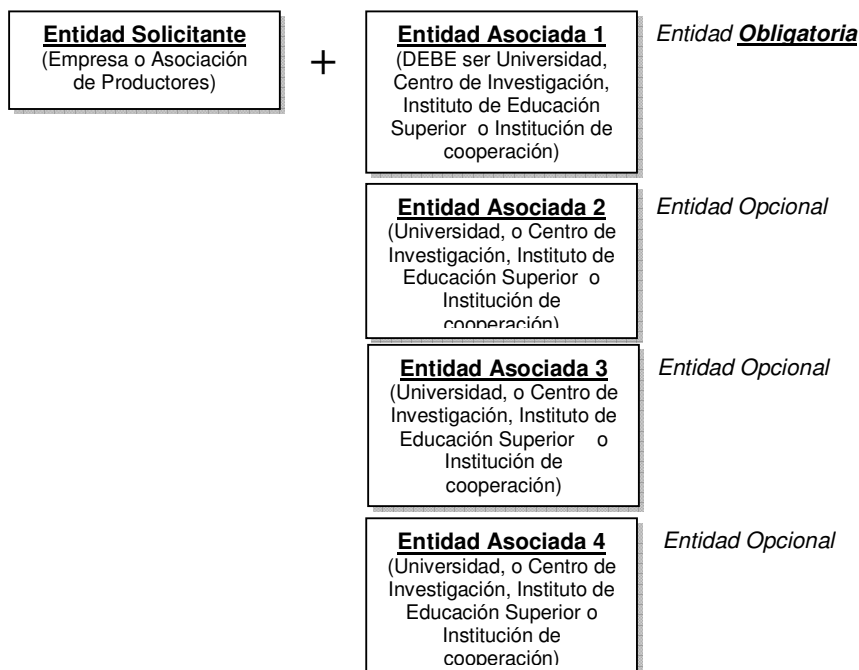
#### D. MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PARA CONCURSAR

016. La Entidad Solicitante interesada en participar podrá decidir si se presenta como:

- a) Entidad Solicitante no asociada (presentación individual)



- b) Entidad Solicitante asociada a una o más universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados legalmente constituidos en el país o instituciones de cooperación nacional y/o internacional acreditadas en el país.



017. La Entidad Solicitante solo podrá contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas.

018. En caso que el proyecto cuente con la participación de Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante deberá acreditar la colaboración de las Entidades Asociadas mediante una carta de compromiso<sup>3</sup>. Posteriormente, en caso que el proyecto sea aprobado, la Asociación Estratégica se formalizará mediante la suscripción del **Contrato de Asociación en Participación**<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Ver modelo de carta compromiso en anexo IX de "Directivas Generales de Concursos PIPEI - FIDECOM"

<sup>4</sup> Ver modelo de contrato de asociación en anexo X de "Directivas Generales de Concursos PIPEI - FIDECOM"

## E. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

019. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.
020. La Entidad Solicitante solo podrá suscribir como máximo dos (2) convenios de adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).
021. Los recursos monetarios que Innóvate Perú - FIDECOM adjudique a cada proyecto en el marco de este concurso, consistirán en RNR hasta un máximo de doscientos sesenta y nueve mil trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 269 300.00).
022. Los porcentajes de financiamiento de Innóvate Perú - FIDECOM y el cofinanciamiento requerido, de acuerdo a las modalidades de asociación estratégica, son:

Modelo de Asociación Estratégica	Innóvate Perú - FIDECOM		Cofinanciamiento <sup>5</sup> Entidad Solicitante y Asociadas (solo si las hay)		Total Proyecto
	Monto máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje mínimo de aporte al proyecto (Monetario)	Porcentaje máximo de aporte al proyecto (No monetario)	
a) Entidad Solicitante no asociada (presentación individual)	S/. 269 300.00	50 %	13%	37%	100%
b) Entidad Solicitante asociada a una o más universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados legalmente constituidos en el país o instituciones de cooperación nacional y/o internacional.		70 %	8%	22%	100%

## F. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES PARA EL PROYECTO<sup>6</sup>

023. Innóvate Perú - FIDECOM sólo reconocerá gastos elegibles realizados a partir de la firma del convenio de adjudicación de RNR y que estén asociados directamente a la ejecución del proyecto.
024. La etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) no es financiable por los RNR de este concurso. **Solo se financiará la investigación y desarrollo, y/o transferencia, adaptación y validación tecnológica a escala piloto,** que conduzcan a la obtención de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora significativa de uno ya existente. Por lo tanto, los gastos elegibles para los proyectos presentados deben estar circunscritos a las actividades de investigación, desarrollo, transferencia, y adaptación tecnológica a escala piloto y no comercial.

## G. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

025. Las consultas serán dirigidas a: [consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe). También se podrán hacer consultas a los teléfonos: (01) 221-4961 o (01) 221-4962 en horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m.
026. En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario después de la convocatoria, Innóvate Perú - FIDECOM publicará la absolución de las consultas y la versión integrada de las

<sup>5</sup> Ver tipos de cofinanciamiento en sección D de "Directivas Generales de Concursos PIPEI - FIDECOM"

<sup>6</sup> Ver descripción de gastos en secciones E, F y G de las "Directivas Generales de Concursos PIPEI - FIDECOM"

Bases y Directivas del concurso. Dicha versión será considerada como las Bases y Directivas Integradas las cuales estarán disponibles en: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe)

## H. ETAPAS y CALENDARIO DEL CONCURSO

**027.** Con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución del concurso, Innóvate Perú - FIDECOM ha establecido las siguientes etapas:

- a. Convocatoria:
  - i. Consultas y aclaraciones (integración) de las Bases y Directivas.
- b. Postulación y Admisión:
  - i. Envío de la Ficha de Proyecto.
  - ii. Envío de Acreditación de la Entidad Solicitante.
  - iii. Publicación de Entidades Solicitante Admitidas para presentar proyectos.
- c. Presentación de Proyectos y Evaluación:
  - i. Asesoría para presentar proyectos
  - ii. Envío del proyecto
  - iii. Evaluación del proyecto: Evaluación Externa, Comité de Área sectorial, Consejo Directivo-FIDECOM.
  - iv. Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa.
- d. Levantamiento de Observaciones y Reunión Previa para firma de convenio.
  - i. Taller de levantamiento de observaciones de proyectos aprobados.
  - ii. Firma de Acta Reunión Previa para convenio.
  - iii. Firma de Convenio y 1er. Desembolso.

**028.** Luego de la publicación del aviso de convocatoria, el proceso del presente concurso se regirá por el siguiente calendario:

Etapa	Fecha
▪ Fecha máxima para el envío de la <u>Ficha de Proyecto</u> a través del Sistema en Línea.	<b>Hasta el 22 de febrero de 2011</b>
▪ Fecha máxima de envío de la <u>documentación de acreditación</u> vía SERPOST para admisibilidad de Entidades Solicitantes.	<b>Hasta el 25 de febrero de 2011</b>
▪ Publicación de Entidades Solicitantes Admitidas para presentar proyectos.	<b>20 de abril de 2011</b>
▪ Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> a través del Sistema en Línea.	<b>Hasta el 24 de junio de 2011</b>
▪ Fecha máxima de envío a SERPOST de las Declaraciones Juradas, CV de los profesionales, Carta de compromiso de Entidades Asociadas, Registro REMYPE y Vigencia de Poder.	<b>Hasta el 27 de junio de 2011</b>
▪ Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa para firma de convenio.	<b>15 de agosto de 2011</b>
▪ Publicación de resultados finales y firma de convenios (fecha referencial)	<b>Setiembre de 2011</b>

**029.** La adjudicación de RNR se realizará a los mejores proyectos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. El calendario del concurso está sujeto a reprogramación en función a los recursos presupuestales disponibles del Innóvate Perú -



FIDECOM. En la página Web: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) se publicará cualquier modificación al calendario del presente concurso.

- 030.** El incumplimiento de alguna de las formalidades requeridas en las bases del concurso será causal de no admisión de proyectos presentados. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada de los registros como futuro postulante a Innóvate Perú - FIDECOM.

## I. ADMISIBILIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- 031.** La Entidad Solicitante enviará electrónicamente la **Ficha de Proyecto**<sup>7</sup> a INNÓVATE PERÚ–FIDECOM, a través del sistema EN LÍNEA: <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>, teniendo como fecha límite hasta el **22 de febrero de 2011**. No se recibirán Fichas de Proyectos en forma física.
- 032.** Adicionalmente, la Entidad Solicitante remitirá vía SERPOST, como máximo hasta el **25 de febrero de 2011**, a Innóvate Perú - FIDECOM – un único sobre, con los siguientes documentos foliados<sup>8</sup>:
- Una carta de presentación de la Entidad Solicitante<sup>9</sup>.
  - Declaración Jurada con firma legalizada ante notario público o juez de paz letrado del representante legal de la Entidad Solicitante<sup>10</sup>.
  - Copia simple del estatuto o ficha registral de la Entidad Solicitante.
  - Copia simple de los Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (2) años, o de tener menor tiempo de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones. Este requisito no será aplicable para microempresas, solo si tienen el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
  - Copia simple de la Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, o de tener menor tiempo de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones.
  - Impresión de la hoja de consulta RUC de la página web de SUNAT<sup>11</sup>.
  - Constancia de envío de la Ficha de Proyecto emitida por el sistema en línea<sup>12</sup>.
- 033.** Adicionalmente, **NO serán admitidas** en el presente concurso, aquellas Entidades Solicitantes, que:
- No logren un Índice de Aceptabilidad Relativa (IAR) de al menos **A-M-M-M** en la Ficha de Presentación del proyecto según los criterios establecidos en el numeral 036.
  - Cuenten con un Convenio de Adjudicación con Innóvate Perú - FIDECOM u otra fuente de financiamiento a la que tenga acceso durante el concurso y que haya emitido un informe en el que descalifica a la Entidad Solicitante:
    - Por un mal desempeño y capacidad de gestión del proyecto en ejecución o ya culminado.
    - Suscribieron anteriormente un Contrato de Adjudicación y que éste fue resuelto por incumplimiento del mismo.
    - Presentan problemas graves (malversación de fondos, entre otros) durante la ejecución de proyectos.

<sup>7</sup> Ver Ficha de Proyecto en anexo V. de las "Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM"

<sup>8</sup> Los documentos deberán ser presentados en un fólter con su respectivo fastener. Cada documento debe estar perforado. No anillado. Innóvate Perú - FIDECOM no se responsabiliza por la pérdida de parte del documento si es enviado con las hojas sueltas. El tamaño del papel deberá ser A4.

<sup>9</sup> Ver modelo de carta en anexo III de las "Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM"

<sup>10</sup> Ver modelo de declaración jurada en anexo IV de "Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM"

<sup>11</sup> Ver la siguiente dirección : <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/ruc/consultas-ruc/index.html>

<sup>12</sup> Impresión obtenida desde el sistema de registro en línea.

- c. Presenten proyectos a Innóvate Perú - FIDECOM u otras fuentes de financiamiento que:
- Persigan los mismos objetivos de proyectos culminados o en ejecución, o
  - Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos presentados o aprobados.
- d. Cuenten con dos (2) proyectos en ejecución financiados con RNR de Innóvate Perú – FIDECOM.
- e. Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
- 034.** El sobre con la información solicitada en el numeral 032 **sólo se recibirá a través de las agencias de SERPOST**, a nivel nacional, vía correo certificado hasta el **día 25 de febrero del 2011.**

**No se recibirán sobres en las Oficinas de la Secretaría de Innóvate Perú - FIDECOM** y ninguna otra institución pública ni privada está autorizada a recibirlos.

El sobre debidamente cerrado, deberá ser entregado en las agencias de SERPOST, indicando la siguiente información:

PROYECTO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN EMPRESAS INDIVIDUALES  
(2da. Convocatoria del Concurso PIPEI - FIDECOM)

Título del proyecto: “\_\_\_\_\_”

Nombre y dirección de la Entidad Solicitante: “\_\_\_\_\_”

Dirigido a:

**Señores**

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**SECRETARÍA TÉCNICA DE Innóvate Perú - FIDECOM**

**Casilla Postal N° 27E 019 - L27**

Lima, Perú

- 035.** En el proceso de admisión se verificará que se **cumplan las definiciones señaladas en en la sección B** para determinar si una Ficha Presentación del proyecto debe ser o no admitida como proyecto de innovación productiva y, si el caso lo amerita, la Secretaría Técnica de Innóvate Perú – FIDECOM podrá recomendar que la Ficha de Presentación del Proyecto sea reformulada para ser presentada nuevamente a otro concurso o fuente de financiamiento.
- 036.** Las Fichas de Proyectos serán revisados y evaluados por un Comité conformado por dos evaluadores externos y un ejecutivo de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, considerando los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS / DEFINICIÓN	Puntaje Máximo	Índice Aceptabilidad Relativa requerido para ser admitido
<p><b>I.- Identificación del problema central y su solución</b></p> <p>1. El proyecto se adecua a :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ los objetivos de Innóvate Perú – FIDECOM.</li> <li>✓ los objetivos del presente concurso.</li> <li>✓ las Definiciones Básicas establecidas en las bases del concurso</li> <li>✓ cumple con el numeral 024 de las Bases del concurso PIPEI.</li> </ul> <p>2. El problema está adecuadamente caracterizado.</p> <p>3. El objetivo general es claro y constituye una solución al problema identificado. El análisis de causalidad entre el problema identificado y la tecnología a desarrollar y/o a validar (la hipótesis del proyecto) refleja un planteamiento coherente cuyos resultados contribuirán a la solución del problema.</p>	10 puntos	ALTO ( A )
<p><b>II.- Impacto, Rentabilidad y Sostenibilidad</b></p> <p>1. En su justificación, la Ficha de Presentación del proyecto revela que el producto (bien, servicio o proceso) a ser desarrollado o mejorado por el proyecto y la estrategia para la producción y comercialización del mismo, representan una oportunidad de negocio: se puede esperar que el producto será rentable y permitirá una articulación al mercado ventajosa para la empresa.</p> <p>2. En base a los resultados esperados que tendrá el proyecto; el impacto económico, ambiental y social sobre una población objetivo adecuadamente identificada, es significativo y positivo. Asimismo, se prevé posibles contribuciones a la tecnología.</p>	10 puntos	Mayor a igual a MEDIO ( M )
<p><b>III.- Mérito técnico</b></p> <p>1. Carácter innovador de la opción tecnológica a desarrollar o mejorar con el proyecto.</p> <p>2. La metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados esperados.</p> <p>3. Los resultados del proceso de validación y/o desarrollo de la tecnología son sólidos y reproducibles.</p>	10 puntos	Mayor a igual a MEDIO ( M )
<p><b>IV.- Fortalezas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (Asociación Estratégica)</b></p> <p>1. La Ficha de Proyecto revela que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (solo si las hay) tienen fortalezas en términos de experiencia, capacidad de gestión, recursos humanos, recursos físicos/infraestructura, pertinentes para la ejecución del proyecto.</p>	10 puntos	Mayor a igual a MEDIO ( M )

Cada criterio de evaluación será calificado sobre una escala de 10 puntos, donde:

- “ALTO” corresponde a un valor igual o mayor a 7 puntos pero menor o igual a 10 puntos.
- “MEDIO” corresponde a un valor igual a 5 puntos pero menor a 7 puntos.
- “BAJO” corresponde a un valor igual o mayor 1 punto pero menor a 5 puntos.

Para que una entidad solicitante sea admitida, la Ficha de Proyecto presentada debe obtener un Índice de Aceptabilidad Relativa no menor a **Alto – Medio – Medio - Medio** en los cuatro criterios de evaluación respectivamente.

## J. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 037.** Las Entidades Solicitantes cuya documentación de admisibilidad haya sido aceptada, serán invitadas mediante comunicación escrita o virtual a presentar su Proyecto.
- 038.** Innóvate Perú - FIDECOM brindará asesoramiento para la formulación de los proyectos a las Entidades Solicitantes admitidas a presentar sus proyectos

- 039.** Si en la elaboración del Proyecto existe necesidad de cambios con relación a la Ficha de Presentación aprobada, éstos deberán ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del Proyecto se determinará la pertinencia de éstos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las Asociaciones Estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma y por lo menos una de las Entidades Asociadas se mantenga.
- 040.** Los formatos para elaborar el Proyecto estarán disponibles en el Portal de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, acompañados de los instructivos para efectuar el llenado de dichos formatos. [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe). La presentación del proyecto será en idioma español.
- 041.** La Entidad Solicitante que haya culminado el llenado de los formatos respectivos, deberá enviar su Proyecto a través del sistema EN LÍNEA teniendo como plazo límite las fechas de recepción de Proyectos establecidas en el calendario del concurso (numeral 028). Solo se aceptará la presentación de Proyectos a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>
- 042.** Asimismo, como requisito para la evaluación del proyecto, la Entidad Solicitante deberá remitir a través de las agencias de **SERPOST (Casilla Postal N° 27E 019 - L27)**, a nivel nacional, vía correo certificado hasta el día **24 de junio de 2011**, un único sobre con los siguientes documentos:
- Declaración jurada de los profesionales a participar en el proyecto, con firma legalizada.<sup>13</sup>
  - Currículos Vitae de los profesionales que participarán en el proyecto, con el visto bueno del profesional en cada hoja.<sup>14</sup>
  - Carta de compromiso de colaboración de cada Entidad Asociada<sup>15</sup> con firma legalizada del representante legal ante notario público o juez de paz letrado.
  - Vigencia de poder ORIGINAL del representante legal de la Entidad Solicitante emitida por Registros Públicos.
  - Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE (Solo es obligatorio para las microempresas).
  - Constancia de envío del proyecto emitida por el sistema en línea<sup>16</sup>.

## **K. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS<sup>17</sup>**

- 043.** Los Evaluadores Externos, el Comité de Área sectorial y la Secretaría Técnica de Innóvate Perú –FIDECOM, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 044.** Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia. Los proyectos que aprueben pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área sectorial.
- 045.** Los criterios de evaluación de proyectos son los siguientes:
- Impacto y relevancia
  - Viabilidad
  - Costo-beneficio
  - Factores complementarios

<sup>13</sup> Ver modelo de declaración jurada en anexo VII de las “Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM”

<sup>14</sup> Ver modelo de CV en anexo VIII de las “Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM”

<sup>15</sup> Ver modelo en anexo IX de las “Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM”.

<sup>16</sup> Impresión obtenida desde el sistema de registro en línea.

<sup>17</sup> Ver proceso y criterios de evaluación en Sección H de las “Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM”

CRITERIOS / SUBCRITERIOS		Ponderación
<b>CATEGORÍA I : IMPACTO Y RELEVANCIA</b>		
<b>1. Merito innovador del proyecto</b>	<b>15%</b>	<b>35%</b>
1.1. Originalidad del proyecto y contribución al avance tecnológico. 1.2. Situación (y antecedentes relevantes) del conocimiento sobre el problema central a ser resuelto con el proyecto. 1.3. Solidez de los resultados esperados del proyecto y replicabilidad de los mismos, contribuyen al incremento de la productividad y competitividad.		
<b>2. Impacto del proyecto socio económico - potencial</b>	<b>5%</b>	
2.1. Impactos económicos. 2.2. Impactos sociales, como la generación de empleo directo e indirecto entre otros indicadores		
<b>3. Externalidades positivas generadas</b>	<b>15%</b>	
3.1. Impacto en la formación de cadenas productivas o clusters. 3.2. Potencialidad de ser replicado por empresas similares.		
<b>CATEGORÍA II : VIABILIDAD</b>		
<b>4. Viabilidad comercial</b>	<b>10%</b>	<b>25%</b>
4.1 Identificación de los puntos críticos de producción y/o comercialización del producto nuevo o a mejorar que impiden alcanzar el éxito del Plan de Negocios. 4.2 Las soluciones propuestas para superar las limitaciones de producción y/o comercialización detectadas, aseguran los atributos del producto o servicio que es objeto del Plan de Negocios. 4.3 Existen planes de contingencia coherentes para afrontar posibles riesgos de la oferta y/o demanda del producto o servicio nuevo o mejorar. 4.4 Sustento de Mercado (demanda a ser atendida con el Plan de Negocios ha sido identificada y cuantificada). Existe un potencial de aplicación comercial de la innovación propuesta. 4.5 Estrategia de comercialización (ventajas del producto o servicio frente a su competencia y propuesta de inserción al mercado). 4.6 Concordancia entre el Plan de Negocios y el Plan de Investigación y desarrollo propuesto: Existe coherencia entre la problemática identificada - sin proyecto - y el Plan de Investigación y desarrollo (actividades, metodología y resultados esperados).		
<b>5. Viabilidad Técnica</b>	<b>10%</b>	
5.1 <u>Calidad Técnica del Proyecto</u> 5.1.2 Importancia del problema Identificado (naturaleza del problema, ámbito y población objetivo). 5.1.3 El análisis de las causas del problema identificado y la innovación tecnológica a desarrollar o mejorar refleja un planteamiento coherente cuyos resultados contribuirán a la solución del problema. 5.1.4 Coherencia entre el problema central, los objetivos y las actividades 5.1.5 Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados. 5.1.6 Riesgos del proyecto adecuadamente identificados y planes de contingencia coherentes. 5.1.7 Justificación tecnológica del proyecto. 5.1.8 Consistencia metodológica y de instrumentos frente al problema identificado 5.1.9 Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades. 5.1.10 Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura que se destinarán a la ejecución del proyecto.		
5.2 <u>Capacidad Gerencial de la Entidad Solicitante</u> 5.2.2 Capacidad para llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista gerencial. 5.2.3 Capacidad para cumplir con los compromisos de los aportes financieros al proyecto (aportes monetarios y/o no monetarios). 5.2.4 Capacidad de poner en práctica los resultados del proyecto.		

<b>6. Impacto ambiental</b>	<b>5%</b>	
<b>CATEGORÍA III : COSTO - BENEFICIO</b>		
<b>7. Rentabilidad económica y financiera (relación entre beneficios y costos del proyecto)</b>	<b>15%</b>	<b>25%</b>
7.1 Análisis económico adecuadamente sustentado del Flujo de Caja proyectado de la empresa con y sin proyecto.		
<b>8. Relevancia del Cofinanciamiento</b>	<b>10%</b>	
8.1 Relevancia del subsidio otorgado (aporte de Innóvate Perú - FIDECOM) para la realización del proyecto. 8.2 Magnitud del aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas para la ejecución del proyecto. 8.3 Racionalidad del presupuesto para la realización del proyecto (coherencia entre los costos de las actividades y el logro de resultados).		
<b>CATEGORÍA IV : FACTORES COMPLEMENTARIOS</b>		
<b>9. Calidad Asociativa y Descentralizadora del Proyecto</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>
9.1 Capacidad de las Entidades Asociadas (si las hubiera) para cumplir con sus compromisos financieros y aportes técnicos al proyecto.		
9.2 Sinergias de encadenamientos productivos (cadenas productivas y/o clusters) que genera la Asociación Estratégica (Entidad Solicitante + Entidades Asociadas), que constituye una base adecuada para el cumplimiento del objetivo general del proyecto.		
9.3 Procedencia de las empresas (solicitante y asociadas) a fin de incentivar la descentralización empresarial.		
<b>NOTA FINAL</b>		<b>100%</b>

- 046.** Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área sectorial, serán aprobados por el Consejo Directivo Innóvate Perú – FIDECOM y éstos se publicarán en la página Web: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) según el calendario establecido para el presente concurso.
- 047.** Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados podrán presentar nuevamente su proyecto a una nueva convocatoria levantando las observaciones de la evaluación.
- 048.** Las Entidades Solicitantes con Proyectos desaprobados recibirán vía correo electrónico una carta con las observaciones de la evaluación externa y del Comité de Área sectorial.
- 049.** Aquellas Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados en convocatorias anteriores del concurso PIPEI, podrán solicitar un recurso de reconsideración con la finalidad de volver a presentar su proyecto para ser evaluado en la respectiva instancia donde desaprobó (Evaluación Externa o Comité de Área sectorial), recogiendo las observaciones del proceso de evaluación anterior.
- 050.** Las entidades con Proyectos aprobados serán invitadas a participar en la Reunión Previa, y para ello, se les enviará, por correo electrónico, las observaciones de la evaluación externa y/o Comité de Área. Como requisito para la realización de la Reunión Previa la Entidad Solicitante deberá levantar las observaciones a conformidad de Innóvate Perú - FIDECOM.

## L. REUNIÓN PREVIA

- 051.** En la reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
- Presentación de la versión final del proyecto efectuada por la Entidad Solicitante.
  - Presentación y sustentación del Plan Operativo del Proyecto (POP), el cual determinará los pasos críticos (o hitos) para el seguimiento<sup>18</sup>, los mismos que, a su

<sup>18</sup> Los aspectos vinculados al seguimiento y evaluación del proyecto se regirán por lo estipulado en el Manual Operativo de Innóvate Perú - FIDECOM, así como en el convenio de adjudicación de RNR y el Manual Operativo del proyecto.

vez, estarán vinculados al Cronograma de Desembolsos (CD) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).

Antes de la Reunión Previa se realizarán actividades preliminares vinculadas a la preparación de los documentos citados<sup>19</sup>.

- 052.** Las conclusiones de la Reunión Previa quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes. **El incumplimiento de estos acuerdos implica la suspensión para la Entidad Solicitante, del proceso de adjudicación.**

#### **M. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR**

- 053.** Firma del Convenio: Al finalizar la reunión previa se contará con la versión final del proyecto definitivo, la cual será parte integrante del convenio de adjudicación de RNR<sup>20</sup>. Para la firma de convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente juntos y visado por el coordinador general del proyecto:

- a) La versión final del Proyecto aprobada por Innóvate Perú - FIDECOM , y
- b) La versión final del Plan Operativo del Proyecto (POP), Cronograma de Desembolsos (CD) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) aprobado por Innóvate Perú - FIDECOM.

- 054.** Propiedad Intelectual: Para efectos de la propiedad intelectual, Innóvate Perú - FIDECOM tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) En el caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse, de manera expresa, en el contrato de asociación en participación, y deberán ser reconocidos como acuerdo en el Acta de Reunión Previa. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país, a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
- b) En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

- 055.** El convenio de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú - FIDECOM, y un compromiso de la Entidad Solicitante de elaborar una línea de base y de salida del proyecto (de acuerdo a los criterios y procedimientos que serán proporcionados por Innóvate Perú - FIDECOM). Asimismo, la Entidad Solicitante se compromete a proveer información para elaborar la línea de base de Innóvate Perú - FIDECOM.

----- O -----

<sup>19</sup> Ver actividades en Sección I de las "Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM"

<sup>20</sup> Ver modelo de convenio en anexo XI de las "Directivas Generales del Concurso PIPEI - FIDECOM"

## ANEXO I. AVISO DE CONVOCATORIA

### 2da. Convocatoria del Concurso PIPEI - FIDECOM

#### CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN EMPRESAS INDIVIDUALES

La Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, Secretaria Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, en cumplimiento de la Ley y Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, invita a la comunidad empresarial a participar en el presente concurso.

#### I. OBJETO

Evaluar y seleccionar proyectos de innovación productiva en empresas individuales para la asignación de Recursos No Reembolsables (RNR).

Innóvate Perú - FIDECOM convoca al presente concurso con el objetivo de contribuir a fortalecer la capacidad tecnológica para la innovación en el sector productivo, con la finalidad de mejorar el desempeño de las empresas, a través del desarrollo de nuevas o mejores tecnologías en productos, servicios y procesos, con características que garanticen un ingreso exitoso al mercado.

El desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora de uno ya existente, debe estar basado en la **investigación y desarrollo tecnológico, y/o en la transferencia, adaptación y validación de tecnologías a escala piloto.**

#### II. VALOR REFERENCIAL

Los recursos que Innóvate Perú - FIDECOM adjudique, consistirán en RNR de un máximo doscientos sesenta y nueve mil trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 269 300.00).

#### III. BASE LEGAL

- Ley N° 28939 - Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 29152 - Ley que establece la Implementación y el Funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM
- D. S. N° 003-2009-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29152.
- D. S. N° 032-2009-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29152.

#### IV. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Nivel Nacional.

#### V. BASES

Las Bases del concurso estarán disponibles en la página Web: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe)

#### VI. CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Las entidades interesadas podrán efectuar consultas y observaciones al contenido de las Bases, dirigiéndose al correo electrónico: [consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe) Luego de absolver las consultas recibidas, se publicará en la Web ([www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe)) la versión integrada de las Bases.

#### VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Página web: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) y a los Teléfonos: 723-4119 o 725-0156